



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2021-MDI/GM

Ilabaya, 02 de Febrero del 2021

## VISTO:

El Informe N° 407-2021-MDI/GIDUR del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y el Proveído de la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario dar estricto cumplimiento a la normativa existente para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y a efectos de velar por la correcta ejecución de las obras programadas por la Municipalidad, se debe implementar lo dispuesto en el numeral 7) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en la que se establece que, la entidad debe designar al Ingeniero Residente. Asimismo, de acuerdo al Instructivo N° 001-2014-MDI “Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2014-MDI/GM, se debe cumplir con designar al Residente de Obra mediante resolución respectiva, detalladas en dicho instructivo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2019-MDI/GM de fecha 18 de junio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PARCELA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; EN EL (LA) ZONA DE EVACUACIÓN TEMPORAL DE MIRAVE, ILABAYA CAPITAL Y ANEXOS, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con código único de inversiones N° 2447057, con un presupuesto total que asciende a S/ 567,073.55 (quinientos sesenta y siete mil setenta y tres con 55/100 soles), por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: I) realizar actos de designación de cargos: c) efectuar la designación y cese de residentes de obras, ejecutores de proyectos, responsables y/o ejecutores de actividades de mantenimientos programados por la Municipalidad. (...);

Que, en ese contexto, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 407-2021-MDI/GIDUR del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el Requerimiento del **ING. SAMUEL EUGENIO FLORES FLORES**, con registro C.I.P. N° 198761, como Residente de la IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PARCELA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; EN EL (LA) ZONA DE EVACUACIÓN TEMPORAL DE MIRAVE, ILABAYA CAPITAL Y ANEXOS, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con código único de inversiones N° 2447057, el mismo que fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2019-MDI/GM de fecha 18 de junio del 2019; por tanto, es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ING. SAMUEL EUGENIO FLORES FLORES**, con registro C.I.P. N° 198761, como Residente de la IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PARCELA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; EN EL (LA) ZONA DE EVACUACIÓN TEMPORAL DE MIRAVE, ILABAYA CAPITAL Y ANEXOS, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con código único de inversiones N° 2447057, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en merito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad y al Ing. Samuel Eugenio Flores Flores, a fin de que tomen conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

C.c:  
ALC  
GM  
GAJ  
GIDUR  
US  
URH  
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL